

Rogelio Vega Vázquez Mellado, Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, párrafo segundo y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Cuarto y Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; así como 1, 5 y 6, fracciones I, XV y XVI del Reglamento Interior de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

- 1.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y 38, fracción III, respectivamente, establecen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- 2.** Que En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 3, penúltimo párrafo, establece que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.
- 3.** Que, entre los objetivos, acciones y mecanismos permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos esta contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público, ello de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente.
- 4.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

5. Que el 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

6. Que el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 18 de octubre de 2019, en el que de conformidad con el artículo 3, inciso b), se prevé como obligación legal de los Titulares de las Dependencias y Entidades emitir el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

7. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 21 de febrero de 2022, dentro del Eje rector 6, denominado Gobierno Ciudadano, cuyo objetivo 1 prevé ser un gobierno cercano y de cara a la sociedad mediante líneas estratégicas como fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad de servicio.

8. Que, la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, fué creada mediante la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y reforma el artículo segundo transitorio de la Ley que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y expide la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 29 de septiembre de 2015, estableciéndose como la dependencia cuya competencia es brindar servicios de apoyo directo a los requerimientos del titular del Poder Ejecutivo.

9. Que a efecto de garantizar que los servidores públicos adscritos a la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, observen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, previstos en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta necesario emitir el Código de Conducta de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado, con el objetivo de fomentar un buen gobierno y erradicar malas prácticas.

Con base en lo expuesto, se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA JEFATURA DE GABINETE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene como propósito orientar la actuación en su quehacer diario del personal adscrito a la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como asegurar que conozcan la manera de conducirse y comportarse. Con ese objetivo se difunden aquí los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el cual deberá ser aplicado por los referidos servidores públicos en todos los ámbitos de su competencia y ejercicio de sus actividades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Los servidores públicos sujetos a este Código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia, de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a)** Carta compromiso: El instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único;
- b)** Código de Ética: El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades;
- c)** Código de Conducta: El Código de Conducta de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

- d) Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca la Jefatura de Gabinete;
- e) Juicio Ético: el ejercicio individual de ponderación de principios, valores y demás consideraciones subjetivas que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión;
- f) LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- g) LRAQ: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; y
- h) Jefatura de Gabinete: Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Capítulo II

Principios, valores y reglas de integridad

Artículo 5. Los principios rectores y constitucionales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en la Jefatura de Gabinete, siendo estos los siguientes: economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, rendición de cuentas, transparencia, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia.

Artículo 6. Los valores son normas que nos permiten orientar nuestro actuar y proporcionan una guía para formular nuestras metas y propósitos personales o de grupo, reflejan nuestros intereses, y convicciones más relevantes, así como nuestras actitudes y conductas del quehacer diario, por lo que todo servidor público adscrito a la Jefatura de Gabinete debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los siguientes valores: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, respeto, cooperación, liderazgo, compromiso, confiabilidad, disciplina, honestidad, responsabilidad y solidaridad, ya que estos son la esencia de la intención que rige nuestro actuar diario y a través de estos contribuimos a cumplir con los objetivos planteados.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Jefatura de Gabinete, son las siguientes:

- a) Actuación Pública: actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;

- b)** Información Pública: actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad;
- c)** Contrataciones Públicas: aplicar, como servidor público y como institución, en apego a la normatividad aplicable, los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado, en materia de contrataciones públicas;
- d)** Programas gubernamentales: participar en las actividades relacionadas con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, en apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;
- e)** Trámites y servicios: atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;
- f)** Recursos Humanos: vigilar que, institucionalmente y como servidor público, se cumpla con la normatividad aplicable en los procedimientos relativos a los recursos humanos o de planeación de estructuras, en apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas;
- g)** Administración de bienes muebles e inmuebles: administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, así como los servidores públicos que lleven a cabo acciones de revisión y control de las normas aplicables a los procesos referidos, y participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles;
- h)** Procesos de evaluación: participar, de acuerdo a la normatividad y competencia aplicable, en las acciones y procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;
- i)** Control interno: promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno, en apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas y la normatividad aplicable;
- j)** Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos respetando las formalidades esenciales y la garantía de audiencia conforme a los principios

de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos;

k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética;

l) Cooperación con la integridad: mantener coordinación con las instancias encargadas de vigilar la aplicación y observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, y

m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Jefatura de Gabinete.

Capítulo III

Conductas de fomento a la integridad de los servidores públicos de la Jefatura de Gabinete

Artículo 8. Los servidores públicos de la Jefatura de Gabinete deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, los cuales, se establecen en el presente instrumento.

A. Compromisos con la sociedad.

i. Desarrollar el trabajo con eficiencia y profesionalismo.

El servicio público es una labor que busca la atención de las necesidades y demandas sociales, por encima de los intereses particulares; la búsqueda de un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado; cumplo correctamente con mis obligaciones; asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: artículos 7, fracciones III y VIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

ii. Actitud en el servicio público.

Realizo mis actividades como servidor público en apego a la normatividad, con eficacia, profesionalismo, eficiencia, imparcialidad, responsabilidad y respeto a cualquier persona. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: artículos 7, fracciones IV y V de la LGRA y 5 de la LRAQ.

iii. Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, buscando siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo en apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: artículos 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

B. Compromisos con mis compañeros.

i. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeros, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral; empleo un lenguaje no ofensivo, ni prepotente o abusivo y no realizo ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: artículos 7, fracción IV de la LGRA y 5 de la LRAQ.

ii. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna, evitando atentar contra la dignidad humana, garantizando la igualdad de género en el servicio público, creando un ambiente laboral seguro.

Tomo en cuenta, características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: artículos 7, fracciones IV y VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

iii. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: artículos 7, fracción VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

- iv. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral. Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: artículos 7, fracción VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

- v. Capacitación continua. Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: artículos 7, fracciones III y VIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

C. Compromisos con mi trabajo.

a) Generales:

- i. Conozco mis actividades. Con actitud institucional y vocación de servicio, oriento mis acciones bajo la normatividad aplicable que regulan el ejercicio, facultades y atribuciones. Manteniendo actualizado mi conocimiento en relación a las conductas y omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.

- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: artículos 7, fracción I de la LGRA y 5 de la LRAQ.

ii. Ejercer adecuadamente el cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: artículos 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

iii. Manejo apropiadamente la información.

En el ejercicio de mis actividades y en apego a la normatividad, garantizo los procedimientos que permitan el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Jefatura de Gabinete, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles, manejo de manera responsable la información confidencial o reservada y me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.

- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: artículos 7, fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

iv. Hago uso adecuado de los recursos informáticos.

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: artículos 7, fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

v. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

En el ejercicio de mis funciones, aplico la austeridad, racionalidad, respeto, cuidado y disciplina a los recursos públicos, materiales y financieros que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la Jefatura de Gabinete.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: artículos 7, fracciones II y VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

vi. Identifico y gestiono los conflictos de interés.

Informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis

actividades de manera objetiva, cuando se refiera a la tramitación, turno o resolución de asuntos de mi competencia.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: artículos 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

b) Específicos:

- i. En el ejercicio de la facultad de coordinación que tiene a su cargo la Jefatura de Gabinete, con las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, realizo los servicios de apoyo directo a los requerimientos del titular del Poder Ejecutivo conforme a lo establecido en la normatividad, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundando y motivando mis determinaciones y actuar;
- ii. En la planeación, ejecución y acciones relacionadas con la aplicación de políticas públicas y programas prioritarios busco en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, procurando el desarrollo justo, armónico y equilibrado del Estado;
- iii. Oriento mi actuar para facilitar la ejecución de las instrucciones de coordinación y colaboración que dicte el titular del Poder Ejecutivo Estatal, en las materias que corresponda, así como en las políticas y programas transversales e intersectoriales en los que participen dos o más dependencias;
- iv. Procedo de manera objetiva, imparcial, independiente y con respeto al desempeño de la competencia y gestión de las dependencias y entidades que integran el gabinete de la administración pública estatal, en el ejercicio de la función de coordinación del mismo que corresponde a la Jefatura de Gabinete;
- v. Atiendo de manera pronta los asuntos que indique el titular del Poder Ejecutivo del Estado y el Jefe de Gabinete, con pleno respeto de las atribuciones que correspondan a las dependencias, entidades y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, y siempre dentro de mi ámbito de competencia y facultades, absteniéndome en incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite;
- vi. Participo en las actividades que me sean asignadas por mis superiores jerárquicos, respecto de las comisiones intersecretariales u otras formas de

- organización administrativa que faciliten el trabajo coordinado del gabinete y los diversos órganos adscritos;
- vii. En el ejercicio de mis facultades desarrollo, promuevo e impulso el progreso administrativo e integral en la administración pública estatal, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa;
 - viii. Realizo de forma imparcial y diligente la atención, seguimiento y respuesta, y en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones presentadas al titular del Poder Ejecutivo, de acuerdo con mis responsabilidades y actividades asignadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
 - ix. Vigilo y aplico el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de mis funciones.

Las conductas específicas a observar en la Jefatura de Gabinete, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: Legalidad, Profesionalismo y Objetividad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Actuación pública; Trámites y servicios; y, Procedimiento administrativo.
- Directriz: artículos 7, fracciones I, III y V de la LGRA y 5 de la LRAQ.

Capítulo IV Juicios éticos

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de la Jefatura de Gabinete, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán analizar y realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Jefatura de Gabinete?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de las respuestas a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Capítulo V

Denuncias por incumplimiento

Artículo 10. El Comité fomentará, promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Jefatura de Gabinete recae en todos los servidores públicos que la integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, de conformidad con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, se deberá hacer del conocimiento de las instancias competentes.

I. El Comité, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código, y,

II. La Secretaría y los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades, serán quienes determinarán si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Jefatura de Gabinete u competente, para que inicien la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

Capítulo VI

Instancia de asesoría, consulta e interpretación

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente.

Transitorio

Único. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a 14 catorce de abril de 2023.

**Rogelio Vega Vázquez Mellado
Jefe de Gabinete
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

ANEXO ÚNICO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y del Código de Conducta de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, y el Código de Conducta de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a dicha normativa, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Oficina, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia, que tiene para la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a dicha normativa, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo / Cargo / Área de Adscripción / Fecha y Firma.